**LA FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA LA DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA ante la** **propuesta de** **MODIFICACIÓN Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula LA PRESCIPCIÓN ENFERMERA**

Ante los acuerdos alcanzados por el Foro de las Profesiones Sanitarias, coordinado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que se concretan en la propuesta de modificación del Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, la **FADSP** quiere expresar su conformidad con los cambios realizados ya que permitirán y facilitarán a las enfermeras/os ejercer su profesión de una forma más completa y con una mayor calidad, respondiendo a lo que la sociedad les demanda.

Como ya insistimos en el pasado, cuando se estaba elaborando el Real Decreto, las razones para el desarrollo de la prescripción enfermera las podemos concretar en:

* La mejora de la accesibilidad a los servicios sanitarios y la personalización de los cuidados.
* El aumento de las competencias clínicas otorgando una mayor autonomía en la toma de decisiones y en la capacidad de resolución de problemas dentro del equipo sanitario, al tiempo que facilita la gestión compartida de la demanda asistencial, proporcionándose con esta norma un marco jurídico para formalizar el ejercicio de estas competencias en la práctica clínica habitual. Es necesario legitimar el trabajo que las enfermeras realizan actualmente.
* La mejora de la eficiencia del Sistema Nacional de Salud, optimizando los tiempos de atención y racionalizando el uso de los recursos.
* La mejora de la relación entre los profesionales del equipo de salud.
* La prescripción enfermera beneficia a las enfermeras, a los profesionales de la salud en general, a los gestores del sistema sanitario y, sobre todo, a los propios pacientes.

Se publicó el Real Decreto, sin tener en cuenta las consideraciones que, desde los medios a nuestra disposición, hicimos organizaciones que, como la FADSP, son multiprofesionales, fundamentan sus acciones en estudios serios y su único interés es la mejora de nuestro sistema sanitario público, un sistema que responda a las necesidades de los ciudadanos/as españoles/as.

Como ya dijimos en su día, la aplicación de ese Real Decreto iba a crear muchos problemas en el funcionamiento de los servicios sanitarios. Y así ha sido como lo reconoce en sus conclusiones el propio Foro de la Profesiones Sanitarias cuando hablan de “las dificultades en la aplicación del RD”

 La modificación del RD posibilita que la prescripción por parte de los profesionales de enfermería se adecue perfectamente a su formación académica (Diplomatura - Grado Universitario de Enfermería), al desarrollo actual de la profesión (tiene unas competencias propias y una metodología de trabajo propia que incluye el diagnóstico enfermero) y responda a las necesidades de la población (prueba de ello es su demanda en el quehacer cotidiano).

Es de sabios aprender de los errores, sugerimos por tanto escuchar en el futuro a todas las entidades que dentro del ámbito sanitario representan a los profesiones sanitarias y a la sociedad (sindicatos, asociaciones científicas, asociaciones profesionales, asociaciones ciudadanas,..). Si se hubiera hecho en su día, no habríamos tenido que sufrir estos 2 años de demora y dificultades, y el resultado nos habría representado mejor a todos en beneficio de la sanidad española y de la ciudadanía.

***Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública***

***29 de octubre de 2017***